

FINANZAS & MERCADOS

Los inspectores del Banco de España piden la dimisión de Restoy

CONTRA EL SUBGOBERNADOR/ La asociación de inspectores aprovecha la sentencia del Supremo por la salida a Bolsa de Bankia para volver a abrir el enfrentamiento con los responsables del Banco.

Salvador Arancibia. Madrid
La Asociación de Inspectores del Banco de España pidió ayer que el subgobernador, Fernando Restoy, y los miembros de la Comisión Ejecutiva, Ángel Luis López Roa y Vicente Salas, reflexionen “sobre si la continuidad en sus cargos es posible sin dañar aún más la imagen del Banco de España, de la CNMV y del Frob”. Entienden que, de las recientes sentencias dictadas por el Tribunal Supremo rechazando dos recursos de casación de Bankia, “resulta especialmente comprometida la posición del actual subgobernador del Banco de España, Fernando Restoy, que en su día participó en la autorización desde la CNMV de la salida a Bolsa de Bankia, generando confianza y seguridad jurídica en el inversor”.

La mención a los dos consejeros ejecutivos del Banco de España se debe a que ya formaban parte de este órgano cuando se produjo la salida a Bolsa de Bankia en el verano de 2011.

Enfrentamiento latente

El fondo del enfrentamiento entre la asociación profesional de los inspectores y los máximos responsables del Banco de España, aunque viene de lejos, tiene su causa inmediata en el sumario abierto por el juez Fernando Andreu de la Audiencia Nacional por la salida a Bolsa de Bankia.

El juez pidió al Banco de España que le cediera dos inspectores como peritos para que analizaran si las cuentas de la entidad reflejaban la imagen fiel en aquel momento.



Fernando Restoy y Luis María Linde, subgobernador y gobernador del Banco de España, respectivamente.

Los dos peritos redactaron dos informes que, aun con discrepancias entre ellos, concluían que las cuentas no se ajustaban a la realidad de la entidad.

Estas conclusiones fueron rebatidas por peritos de parte de Bankia y de Rodrigo Rato, que presidía la entidad en la salida a Bolsa, por la que se encuentra imputado, y también por el Frob, accionista mayoritario de Bankia y presidido

entonces por Restoy en su calidad de subgobernador del Banco de España.

El Frob pidió al supervisor aclaraciones sobre distintos aspectos planteados en los informes de los peritos que pusieron en cuestión la bondad de dichos documentos, lo que fue interpretado por la asociación de inspectores como un intento de desprestigio de quienes los firmaron.

En su momento criticaron

que el Frob pidiera dichas aclaraciones al Banco de España y que éste las realizara, hablando de un posible conflicto de interés, y ahora han aprovechado que el Supremo ha fallado contra dos recursos de casación presentados por Bankia para intentar demostrar que hubo una cierta negligencia por parte de l Banco de España y de la CNMV en la salida a Bolsa, ya que si los inversores institucionales tenían

La asociación de inspectores considera que Restoy daña la imagen del banco

El actual conflicto surge por las críticas del Frob a los informes de los peritos sobre Bankia

“otros medios para obtener información sobre los datos económicos relevantes para tomar la decisión de comprar acciones..., resulta evidente que los responsables de la supervisión de la entidad tendrían con más motivo que haber puesto de manifiesto esa “grave inexactitud” de los datos publicados por la entidad”.

El problema es que el Supremo no avala esa ‘grave inexactitud’ ya que no entró a juzgar el fondo de la cuestión sino simplemente si se produjeron o no problemas de forma, procedimiento o de pruebas testificales en los sumarios juzgados por las audiencias provinciales en su momento. La hipotética inexactitud de las cuentas la señalaron dichas jurisdicciones inferiores y el Supremo simplemente las cita.

En el Banco de España, por el contrario, se recuerda que hay dos sentencias de la Audiencia Nacional en las que se señala que la actuación del supervisor en la salida a Bolsa fue “impecable” y que no está sujeta a ningún reproche.

Editorial / Página 2

España completa la adaptación a las normas de Basilea III

Expansión. Madrid
El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó ayer el texto de la circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, sobre supervisión y solvencia de las entidades de crédito, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la normativa internacional de Basilea III.

Según explica el BOE, tras la crisis financiera internacional se produjo un cambio sustancial de la regulación del sector financiero, por lo que esta nueva normativa pretende “reducir la probabilidad de que se produzcan crisis bancarias y el coste derivado de ellas para los contribuyentes”. Para ello, añade, se ha considerado “esencial” aumentar la resistencia de las entidades de crédito ante situaciones adversas, mediante varios mecanismos, como el colchón anticrisis incluido en Basilea III y el denominado TLAC –acrónimo de “total loss absorbing capacity (capacidad total de absorción de pérdidas)”– al que deberán hacer frente los bancos europeos, entre ellos los españoles.

La circular, que entra en vigor hoy, también regula la supervisión adicional de las entidades que formen parte de un conglomerado financiero. El Banco de España explicó ayer que el texto también fija el régimen de las sucursales y la libre prestación de servicios en España de las entidades con sede en Estados no miembros de la UE y desarrolla “de forma comprensiva” los requerimientos de colchones de capital.

Remuneraciones

Asimismo, recoge diversas disposiciones relacionadas con la organización interna y la política de remuneraciones de las entidades de crédito, con el proceso de autoevaluación del capital y con el proceso de revisión supervisora que llevará a cabo la autoridad competente. Por último, se incluyen también algunas particularidades del tratamiento de determinados tipos de riesgo, aspectos del régimen de supervisión adicional aplicable a los conglomerados financieros, así como las normas de transparencia de las entidades de crédito y sus obligaciones de información al Banco de España.

El papel de los inspectores y de los órganos rectores del banco

El enfrentamiento entre los inspectores del Banco de España, a través de la asociación en la que están mayoritariamente, con los responsables de la entidad viene de lejos. Ya ocurrió en la última etapa del mandato de Jaime Caruana y se reprodujo de nuevo en la de Miguel Ángel Fernández Ordóñez. Ahora, con Luis Linde como gobernador

y Fernando Restoy como subgobernador, ha tomado nuevos bríos sobre todo a raíz del documento elaborado a petición del Frob para presentar ante la Audiencia Nacional en contraposición al que los peritos del juez Fernando Andreu elaboraron sobre las cuentas de Bankia en su salida Bolsa. La asociación entendió que se echaba por

tierra el trabajo de sus compañeros. Los problemas vienen de antiguo y se refieren a que los inspectores quieren que su trabajo se equipare al de los inspectores fiscales y que sus informes no puedan ser modificados por instancias superiores cuando son estas las que tienen reconocida la competencia para elaborar los informes finales

e imponer las posibles sanciones o recomendaciones de actuación a las entidades supervisadas. La asociación siempre ha separado el trabajo de los inspectores de las resoluciones finalmente adoptadas por los máximos responsables, aduciendo que se han modificado en el proceso de elaboración. En medios conocedores

se señala que hay un intento de control del supervisor por parte de los inspectores y que además, mantienen reivindicaciones salariales y laborales porque entienden que desde la creación del supervisor europeo se ha producido un desequilibrio en estas cuestiones entre quienes se han desplazado a Francfort y quienes se han quedado en Madrid.